Código: OD-QHS-80 Fecha: 01/06/2021	ARIS MINING	Versión: 06
Controlado	REGLAMENTO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Página 1 de 1

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RAZON SOCIAL	ARIS MINING MARMATO S.A.S.	
NIT	890114642-8	
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 24 62-53 Edificio Phrana empresarial oficina 201	
TELEFONO	4447516	
CUIDAD	Medellín, Antioquia	
SUCURSALES	1	
MUNICIPIO	Zona Baja El Llano, Marmato Caldas	
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	A 0722 - Extracción de oro y otros metales preciosos	
ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA	4662 – Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	
CODIGO DE ACTIVIDAI ECONOMICA	Código de la Actividad Económica de acuerdo con la CIIU Resolución 000139 de noviembre de 2012.	
ARL	ARL Sura	
CONTRATO	94030141	
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	D - - - V - V	

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los sucesivos términos:

ARTICULO I: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 1335 de 1987, Decreto 035 de 1994, Decreto 1886/2015 Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas, La Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO II: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO III: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, documentado e implementado de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 a partir del "desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye

Código: OD-QHS-80 Fecha: 01/06/2021	ARIS MINING	Versión: 06
Controlado	REGLAMENTO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Página 2 de 1

la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo".

ARTÍCULO IV: A partir del diagnóstico de peligros y riesgos y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos y que serán objeto de intervención:

CLASIFICACION	PELIGROS Y RIESGOS
1. FISICO	1.1 Ruido (Impacto intermitente y continúo)
	1.2 Iluminación inadecuada
	1.3 Temperaturas extremas por calor y/o disconfort térmico por calor
	 1.4 Radiaciones no ionizantes (Láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
	1.5 Radiaciones ionizantes (rayos X, gama, beta y gama)
	1.6 Vibraciones (cuerpo entero, segmentaria)
	2.1 Material particulado (polvos orgánicos, inorgánicos, fibras)
2. QUÍMICO	2.2 Líquidos (nieblas y rocíos)
2. QUIVICO	2.3 Gases y Vapores
	2.4 Humos metálicos, no metálicos
	3.1 Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos (seguridad alimentaria)
	3.2 Microorganismos: Virus (como el Sars Cov. 2 que genera la enfermedad COVID-19.
3. BIOLÓGICO	3.3 Derivados de origen animal (fluidos, pieles, pelo, estiércol, desechos, etc.)
	3.4 Derivados de origen vegetal
	3.5 Macroorganismos (Mordeduras, golpes, pisadas de animales, picadura de insectos, etc.)
	4.1 Otras posturas (prologada mantenida, forzada, hiperextensión, cuclillas, por fuera del ángulo de confort, antigravitacionales)
	4.2 Carga por esfuerzo y sobreesfuerzo
4. BIOMECÁNICO	4.3 Manipulación manual de cargas
	4.4 Movimiento repetitivo y permanente
	4.5 Postura permanente bípeda y estática
	4.6 Postura permanente sedente y estática
	5.1 Atrapamientos
	5.2 Partes en movimiento, sistemas de transmisión y puntos de operación.
	5.3 Proyección de partículas
	5.4 Objetos que caen, ruedan, se deslizan, se movilizan.
5. CONDICIONES DE SEGURIDAD: MECANICO	5.5 Manejo de herramientas o contacto con superficies cortopunzantes
	5.6 Manejo de materiales, objetos o sustancias calientes
	5.7 Golpes por o contra objetos o máquinas
	5.8 Manejo de equipos, máquinas y herramientas manuales
	5.9 Izaje y cargas suspendidas
	5.10 Caídas de un nivel superior (alturas >= 1.50mt)
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD: ELECTRICO	6.1 Energía Eléctrica muy baja tensión (MBT) - Riesgos de contacto o Arco eléctrico menores de 25V
	6.2 Energía Eléctrica baja tensión (BT) - Riesgos de contacto o Arco eléctrico mayor o igual a 25V y menor o igual a 1000V
	6.3 Energía Eléctrica Media Tensión (MT) (mas 1000 V y menor de 57.5 KV)
	6.4 Energía Eléctrica Alta Tensión (AT) (Mayor o igual 57.5 KV y menor o igual de 230 KV)
	6.5 Energía Eléctrica Extraalta Tensión (EAT) (mayor de 230 KV)

Código: OD-QHS-80 Fecha: 01/06/2021	ARIS MINING	Versión: 06
Controlado	REGLAMENTO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Página 3 de 1

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD: LOCATIVO	7.1 Estructura (vigas, Columnas, etc.) en mal estado, irregulares
	7.2 Ventanas, claraboyas en mal estado, irregulares, mal instalados
	7.3 Puertas en mal estado, mal instaladas
	7.4 Rampas en mal estado, irregulares, deslizantes
	7.5 Escalas, escaleras en mal estado, irregulares, deslizantes
	7.6 Pasamanos, barandas en mal estado o irregulares
	7.7 Sistemas y medios de almacenamiento irregulares y en mal estado
	7.8 Condiciones De Orden Y Aseo
	7.9 Caída De Objetos
	8.1 Sustancias inflamables solidas o liquidas, o mezcla de ellas
0.000000000000000	8.2 Materiales y sustancias explosivas
8. CONDICIONES DE SEGURIDAD:	8.3 Materiales y sustancias combustibles.
TECNOLOGICO	8.5 Sustancias inflamables
	8.6 Derrames
	8.7 Fugas
0 COMPIGIONES DE	9.1 Transporte De Personas
9. CONDICIONES DE SEGURIDAD: ACCIDENTE	9.2 Movilización Peatonal
DE TRANSITO	9.3 Transporte De Mercancías
22 110 110110	9.5 Caídas, volcamientos
10. TAREAS DE ALTO RIESGO	10.1 Trabajo en alturas por encima de 1.50 metros. Sin sistemas de protección
	intrínseca
	10.2 Trabajo en espacios confinados
	10.3 Trabajo con energías peligrosas
	10.4 Trabajo en excavaciones o brechas
	10.5 Trabajos en caliente, corte y soldadura

Parágrafo: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio o en la persona, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, a través de la administración del riesgo reconocida como práctica integral de una buena gerencia, de acuerdo con la jerarquía de controles: eliminar, sustituir, controles de ingeniería, controles administrativos, Elementos de Protección Personal.

ARTICULO V: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sea concordante con el presente Reglamento.

Parágrafo: La inobservancia de las medidas de seguridad, normas y reglamentos de la empresa son causales justas de terminación del contrato de trabajo siguiendo el proceso disciplinario fijado en el reglamento interno de trabajo.

ARTICULO VI: La empresa ha diseñado un proceso de inducción y reinducción del trabajador en las actividades que debe desempeñar, entrenándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO VII: el <u>Artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo</u> prohíbe al trabajador "presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes", así mismo, el contrato de trabajo en su clausula 8, Numeral 5: Código: OD-QHS-80 Fecha: 01/06/2021

ARIS MINING

Versión: 06

Controlado

REGLAMENTO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Página 4 de 1

"Consumir durante el trabajo bebidas embriagantes, narcóticos, drogas enervantes, marihuana, bazuco, etc." y de acuerdo al Decreto 2351 de 1965 "EL EMPLEADOR" puede dar por terminado el contrato de trabajo por los anteriores motivos considerados como faltas graves. De modo que, si el trabajador viola estas prohibiciones, la empresa puede implementar los mecanismos o pruebas que le permitan verificar tal situación, por lo que se entiende que este tipo de pruebas serán válidas, pues de otra forma será imposible probar una causa que la misma ley considera justa para la terminación unilateral del contrato de trabajo, como se desprende del numeral 6 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

La prueba de alcohol en el trabajo es un procedimiento común utilizado para garantizar la seguridad de los trabajadores, maximizar la productividad y determinar el cumplimiento normativo. De la misma manera la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas será de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO VIII: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y permanencia en la empresa.

ARTICULO IX: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la comunicación a los trabajadores y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ALEJANDRO GALVES ENCISO

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha actualización: 14-03-2023